



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ**

AVISO DE CONVOCATORIA A VEEDURÍA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA CON AVISO N°. PN DEURA UPRES MIC 051 2021 CUYO OBJETO CONTRATAR EL SERVICIO PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA PLANTA TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ.

De conformidad con lo preceptuado en la modalidad de contratación directa, acorde a la normatividad contenida en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que se trata de una contratación de prestación de servicios y apoyo a la gestión con personas naturales, de la cual se resaltan los siguientes aspectos:

OBJETO DEL PROCESO

CONTRATAR EL SERVICIO PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA PLANTA TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ.

APROPIACION PRESUPUESTAL

El valor total estimado de la contratación es la suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$12.900.000,00). Moneda legal Pesos colombiano, recurso 16 incluido el valor de IVA. distribuidos de la siguiente forma:

Para vigencia 2021: OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (8.900.000,00) moneda legal colombiana, aprobado mediante Resolución N° 001 del 01 de enero de 2021 Recurso 16 – Servicio de Mantenimiento, reparación de otra maquinaria y otro tipo equipo.

Vigencia Futura 2022: CUATRO MILLONES DE PESOS (4.000.000,00) moneda legal colombiana aprobados mediante oficio N.° GS-2021-025788-DISAN del 04 de mayo de 2021, mediante el cual el director de sanidad policial, autorizo el cupo de vigencias futuras 2021, en concordancia con la aprobación impartida por el ministerio de hacienda y crédito público mediante oficio Nro. 2-2021-021553 del 28 de abril del 2021.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Unidad	No. CDP	Recurso	Fecha	Valor
UPRES DEURA	9121	16	09/08/2021	\$8.900.000,00

Existen los recursos libres y disponibles para amparar el presente proceso de contratación.

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

PROPONENTE. _____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

REQUISITOS GENERALES.

- Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.
- En la columna **CUMPLE / NO CUMPLE**, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma oferente.
- Las firmas proponentes deberán diligenciar el siguiente formato, anexando en los casos requeridos los soportes a que haya lugar.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	
		SI	NO
MANTENIMIENTO			
1	El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de las actividades y deberá ser tomado desde el punto de vista del mantenimiento, el costo de los consumos correrán por cuenta del contratista.		
2	El contratista deberá entregar ficha técnica con su respectiva hoja de vida y certificación de mantenimiento por equipo y adicional realizara un informe de entrega relacionando las operaciones realizadas y repuestos cambiados. Los repuestos serán originales de marca del equipo o en el caso de mejores condiciones técnicas al original, previa coordinación con el supervisor de contrato.		
3	El contratista deberá realizar el mantenimiento total de las motobombas y tanques de agua dentro de las instalaciones de la unidad, deberá adecuar una zona con previa coordinación con el supervisor de contrato para la realización de los mantenimientos, los costos extras serán asumidos por el contratista. al ser necesario la salida equipos para mantenimiento de estos contara con supervisión de un funcionario de la unidad, los repuestos cambiados serán devueltos al momento de la entrega de los trabajos previa coordinación con el supervisor de contrato		
4	El mantenimiento incluido la mano de obra y el suministro de repuestos, deberá de ser de excelente calidad, no se aceptan repuestos refaccionados, los repuestos deben ser originales y nuevos, la mano de obra debe ser realizada por personal idóneo.		
5	Los daños ocasionados a las plantas de tratamiento de aguas por cualquier circunstancia, por culpa de operarios, por fallas o mala ejecución en los mantenimientos realizados, serán subsanados de forma inmediata y canceladas por el contratista.		
6	Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá disponer de un funcionario para brindar capacitación al funcionario del Unidad Prestadora de Salud Urabá, encargado del funcionamiento de la planta de agua Potable, en temas relacionados con el buen funcionamiento y manipulación de la misma; dicha capacitación se realizara en el momento en el que el contratista finiquite la realización del mantenimiento establecido en el contrato.		

	De acuerdo a la Resolución 00090 del 1570172018 por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014. Artículo 2.10.3 tanques de almacenamiento de agua lluvia para la reutilización y aprovechamiento de estas aguas en actividades de aseo, riego de zonas verdes, suministros a sanitarios y orinales en aquellas que no demande la potabilización.		
7	<p>Tratamiento, uso, reutilización y reciclaje de aguas grises.</p> <p>Instalación de sistemas de recolección y almacenamiento de agua lluvias.</p> <p>Utilizar pinturas sin contenido de plomo.</p> <p>De utilizar tejas, tanques, placas y tuberías de fibrocemento, que estos no tenga contenido de asbesto.</p>		
8	De acuerdo a la Resolución 00090 del 1570172018 por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014. Artículo 2.11. MANTENIMIENTO: Realizar lavado, desafección e impermeabilización en su parte interna de los tanques de almacenamiento de agua potable subterráneos, elevados y tanques de agua lluvia, así como de redes de distribución de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable (Decreto 1575 Del 09 De Mayo De 2007 Expedido Por El Gobierno Nacional y Resolución 2190 Del 04 De Octubre De 1991 expedida Por La Secretaria Distrital De Salud De Bogotá, DC, o aquella norma que la modifique , adicione o sustituya); esta limpieza y desinfección se debe realizar mínimo cada (6) meses, de igual forma se debe realizar caracterización del agua potable a través de laboratorio debidamente acreditados por el IDEAM, tomando muestras en los diferentes puntos de la edificación cada 2 meses antes y después de realizar la actividad descritas.		

OTRAS CONDICIONES

9	<p>IDONEIDAD DE LA PERSONA: El proponente se obliga para con el Departamento de Policía Urabá – Unidad Prestadora de salud, a realizar los mantenimientos preventivo y correctivo de la planta de tratamiento de agua potable de la unidad prestadora de salud con personal idóneo, ingeniero sanitario.</p> <p>Para el cumplimiento de este requisito el oferente deberá presentar en su oferta certificación en la cual señale que cuenta con el personal idóneo y que este personal cuenta con capacitación específica requerida que corresponda a la especialidad solicitada, quienes serán los encargados de realizar los mantenimientos.</p> <p>Una vez adjudicado el presente proceso el contratista dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la garantía única deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la relación del personal que prestarán el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, deberá aportar los soportes documentales que certifique la idoneidad del personal solicitado.</p>		
10	Labores propias del mantenimiento correctivo: El mantenimiento correctivo consiste en la reposición de piezas dañadas por repuestos que sean necesarios para la puesta en funcionamiento de la planta correspondiente.		
11	Calidad del servicio prestado: El Mantenimiento preventivo y correctivo incluidos la mano de obra y el suministro de repuestos, deberá ser de excelente calidad, no se aceptan repuestos refaccionados. Los repuestos deben ser originales y nuevos, la mano de obra debe ser realizada por personal idóneo y capacitado.		
12	Prestar Servicios adicionales: El proponente debe estar en la capacidad de prestar servicios adicionales de mano de obra y suministrar repuestos		

	que no hayan sido incluidos en la tabla de precios para un correcto funcionamiento de la planta correspondiente. Esto con previa autorización del supervisor del contrato, quien deberá constatar que los precios ofrecidos por el contratista se encuentran ajustados a los precios del mercado.		
13	Daños ocasionados por el contratista o sus trabajadores: Los daños ocasionados a las plantas, por cualquier circunstancia, por culpa de operarios, por fallas o mala ejecución en los mantenimientos preventivos y correctivos realizados, serán subsanados de forma inmediata y cancelados por el contratista.		
14	Forma de entrega de los repuestos nuevos: Se debe presentar ante el supervisor del contrato, todos y cada uno de los repuestos a instalar debidamente sellados y con el soporte de la garantía técnica.		
15	Agotado el presupuesto no se continuará prestando el servicio contratado: Una vez agotado el presupuesto asignado al contrato, no se prestarán servicio de mantenimiento adicional o entrega de repuesto alguno a ningún representante del Departamento de Policía Urabá o persona diferente a nombre del mismo.		

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento Unidad Prestadora de Salud Urabá o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Urabá de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Realizar devolución a la Unidad Prestadora de Salud Urabá, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
9. **CATALOGACIÓN.- EL CONTRATISTA** deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

10. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental, la RESOLUCIÓN N° 03049 DE 2014 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL".
11. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
12. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del proceso, en los términos establecidos en el mismo.
13. Desarrollar el contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá con el Departamento de Policía Urabá, las siguientes obligaciones específicas:

1. Entregar los elementos solicitados con la normatividad condiciones técnicas y legalidad que amerite su ejecución.
2. Realizar la entrega de los elementos relacionados en cada ítem y los cargos que se deriven dentro de la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, así como también los elementos para la realización del mismo en el plazo de la aceptación de oferta para las actividades contratadas.
3. Entregar los elementos con forma a las especificaciones técnicas.
4. Cumplir a cabalidad con el Anexo No. 2 Especificaciones Técnicas.
5. Realizar la entrega de los elementos relacionados, durante el plazo de ejecución establecido en las especificaciones técnicas del presente proyecto.
6. Entregar conforme a las condiciones del contrato y lo determinado por el supervisor según las instrucciones dadas por el Comando de Departamento de Policía Urabá.
7. Mantener los precios presentados dentro de la oferta para cada ítem hasta la terminación del plazo de ejecución.
8. Los elementos contratados deben gozar de la calidad y la garantía mencionada según los plazos estipulados para cada uno de los ítems contratados.
9. Cumplir con las normas ambientales, de salubridad y de recepción y entrega de los alimentos no perecederos, así como sus aspectos legales y técnicos para la entrega de los elementos.
10. Las demás determinadas en la normatividad legal frente a las obligaciones que le asisten como contratista.
11. Garantizar que no se utilizaran sustancias agotadoras de la capa de ozono SAO en la elaboración y/o adecuación de los elementos a adquirir de acuerdo con la **Resolución No. 1652 de 2007** expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione, sustituya. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos).
12. En la adquisición de insumos para mantenimiento de aires acondicionados, se deben solicitar el uso de refrigerante ecológicos tales como el R407A O R410A u otro similares condiciones que sea compatibles con el bien eléctrico, que no causen impactos negativos a la capa de ozono.
13. Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la resolución No. 1625 de 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo posible utilizando un refrigerante amigable con el medio ambiente. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos).

El Departamento de Policía Urabá, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Departamento de Policía Urabá invita a todas las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, veedurías ciudadanas y demás, para que ejerzan vigilancia y control en las diferentes etapas del presente proceso de Contratación.

Igualmente, para que denuncien ante las autoridades competentes las actuaciones, hechos u omisiones de los servidores públicos o de los particulares, que constituyan delitos, contravenciones o faltas en materia de contratación estatal.

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Apartadó (Antioquia), el día

Atentamente,



Coronel **HEINAR GIOVANY PUENTES AGUILAR**
Comandante Departamento de Policía Urabá

Elaboró: IT. Luis Carlos Burgos Fabra
Analista de contrato UPRES DEURA
Revisó: TE. Dairo Acendra Suarez
Jefe Unidad Prestadora de Salud Urabá
Revisó: CT. Oswaldo Porto Herrera
Jefe Grupo de Contratos DEURA
Revisó: CT. Oswaldo Porto Herrera
Jefe Área Administrativo DEURA (E)
Revisó: CT. Richard Oswaldo Vega Bello
Asesor Jurídico DEURA
Revisó: CR. Andrés Guillermo Rodríguez Salcedo
Subcomandante del departamento de Policía Urabá
Fecha: 16 septiembre de 2021
Archivo: DATOS (D)/2021/PROCESO compra MANTENIMIENTO PLANTA DE AGUA

Corregimiento El Reposo, Km. 5 vías a Carepa
Apartadó, Antioquia Tel (4) 8296275
deura.ofcon-co2@policia.gov.co